

MAT: APRUEBA ENMIENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA GEORG-AUGUST-UNIVERSITÄT GÖTTINGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 425.23

SANTIAGO, 19 de julio de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. N° 7732 de 1996, que delega facultades que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°650 de 2023, que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2023, de la Universidad de Chile; en los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/99/2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de marzo de 2017, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Económicas de la Georg-August-Universität Göttingen, suscribieron un Acuerdo de Cooperación y un Acuerdo de Intercambio Estudiantil con el objeto de promover el intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado, personal y profesores, acto aprobado por esta Facultad mediante el Decreto Exento N° 7956 de 2017.
2. Que, efectuada una revisión del acuerdo previamente referido, con fecha 22 de junio de 2023, las partes decidieron efectuar una enmienda modificatoria, con el objeto de prorrogar expresamente su vigencia por 5 años, modificar los coordinadores del acuerdo y ajustar la normativa de protección de datos personales.
3. Que, atendido a que la enmienda previamente referida no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
4. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante la enmienda que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

2.- APRUÉBESE la Enmienda al Acuerdo de Cooperación para el Intercambio Estudiantil suscrita entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Económicas de la Georg-August-Universität Göttingen. El texto que por este

A continuación, copio link de acceso a antecedentes de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/1YnluzKD-Raw JiGIFMr63_csaEwlvjAG?usp=drive_link

acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“ENMIENDA
AL ACUERDO DE COOPERACIÓN
PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL

entre el

GEORG-AUGUST-UNIVERSITÄT GÖTTINGEN /
GEORG-AUGUST-UNIVERSITÄT GÖTTINGEN STIFTUNG ÖFFENTLICHEN RECHTS
(en adelante, "Universidad de Gotinga")
cada uno representado por el Presidente Prof. Dr. Metin Tolan,
Göttingen, Alemania

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

y la

UNIVERSIDAD DE CHILE
Santiago de Chile, Chile
Facultad de Economía y Negocios

firmados el 22 de marzo de 2017

Las dos universidades han firmado un Acuerdo de Cooperación y un Acuerdo Específico para el intercambio de estudiantes y personal, el día 22 de marzo de 2017, los que establecen los términos y condiciones para el intercambio de estudiantes y personal entre las partes.

En modificación de la cláusula 7 de los Acuerdos de Cooperación mencionados anteriormente, las partes acuerdan extender el intercambio de estudiantes y personal por otro período de cinco (5) años mediante la firma de esta enmienda, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anterior Acuerdo.

En modificación de la cláusula 3, el nuevo coordinador designado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de la UGOE es el Prof. Helmut Herwartz. Por su parte, el nuevo coordinador de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, será la persona designada para tales efectos por su Decano.

Las partes acuerdan garantizar que el almacenamiento, el procesamiento y el uso de los datos personales intercambiados en el contexto del Acuerdo se ejecuten de conformidad con el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679 (GDPR), en particular con los principios establecidos en el Art. 5 del GDPR, y otra legislación y regulación de protección de datos aplicable. Esto significa, en particular, que solo se intercambiarán y procesarán los datos personales relevantes para el propósito de este Acuerdo. Cada socio tiene el cuidado adecuado de que los datos personales se traten con confidencialidad, se almacenen de forma segura y solo durante el período de tiempo requerido.

Esta enmienda podrá ejecutarse en cualquier número de ejemplares, cada uno de los cuales se considerará original y todos esos ejemplares constituirán un mismo instrumento. Cualquier firma manual de esta enmienda que se envíe por fax, escaneado o fotocopiado, y cualquier firma electrónica válida en virtud de la respectiva ley aplicable a esta enmienda,

tendrá a todos los efectos la misma validez y efecto legal que una firma manual original.

Todas las demás disposiciones del Acuerdo de Cooperación y el Acuerdo de Intercambio de estudiantes mencionados anteriormente permanecen inalteradas y son plenamente válidas.”

Fdo.: Por don José De Gregorio, en representación de La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Metin Tolan, en representación de la Georg-August-Universität Göttingen.

2.- IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.3 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN / IPB

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Archivo Unidad Jurídica